



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "AMAYA GONZALEZ"

RESOLUCIÓN N° MOD + REF EST + CRR. 0023 DE 2021

(17 FEB 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, PARA LA UNIDAD PRIVADA NUMERO 2 DE LA COPROPIEDAD "LA ESTANZUELA"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **10 de agosto de 2020**, el arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.391.220 de Bogotá** y matrícula profesional No. **A25132001-79391220**, actuando como apoderado de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, PARA LA UNIDAD PRIVADA NUMERO 2 DE LA COPROPIEDAD "LA ESTANZUELA"**, bajo el número de radicado N° **3778-2020** y número de expediente **25126-0-20-0180**, respecto del predio, ubicado en **UNIDAD PRIVADA N° 2 "LA ESTANZUELA P.H.**, sector suburbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-146981** y Código Catastral **00-00-0002-4698-950**, propiedad de la señora **DOLORES ALONSO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **20.420.440** expedida en **Cajicá**.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, tratamiento **SUBURBANO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **14 de agosto de 2020** mediante anexo parcial **No.3816-2020**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **09 de diciembre de 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0231 DE 2020** de fecha de emisión **04 de septiembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **11 de septiembre de 2020** al arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.391.220 de Bogotá**, atreves de notificación electrónica al correo carlosussa@yahoo.com

Que con oficio radicado **N° 3974** de fecha **25 de septiembre de 2020** se procede a radicar la respuesta a el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0231 DE 2020** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "AMAYA GONZALEZ"

Que con oficio **No. 4211-2020** de fecha **20 de noviembre de 2020**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0231 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, tratamiento **SUBURBANO**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de DOS (2) pisos y altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-RS-04, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del treinta por ciento (30%) e índice de construcción máximo permitido del setenta por ciento (70%)**.

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR** con un área total de construcción aprobada de **169.83 M2**, otorgada en la licencia **1018 DE 2000**.

Que la modificación consiste en la configuración espacial para incluir la escalera como acceso a terraza, sin incrementar área de construcción.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$76.381.00)**, según pre liquidación N° 0175 de fecha **17 DE DICIEMBRE DE 2020**.

Que según factura **No. 2020000200** de fecha de emisión **28 de diciembre de 2020**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **DAVIVIENDA** de fecha **28 de diciembre de 2020**, por un monto total de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$76.381.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, PARA LA UNIDAD PRIVADA NUMERO 2 DE LA COPROPIEDAD "LA ESTANZUELA", bajo el número de radicado **N° 3778-2020** y número de expediente **25126-0-20-0180**, respecto del predio, ubicado en **UNIDAD PRIVADA N° 2 "LA ESTANZUELA P.H**, sector suburbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-146981** y Código Catastral **00-00-0002-4698-950**, propiedad de la señora **DOLORES ALONSO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.420.440** expedida en **Cajicá**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL – "AMAYA GONZALEZ"

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **dieciocho (18) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: A – 1, A – 2, A – 3 y A – 4 y PLANOS ESTRUCTURALES: E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS UNIDAD 2	TOTAL
AREA LOTE	238,94 M2
AREA 1er PISO (Res. 1018 de 2000)	87,83 M2
AREA 1er PISO A MODIFICAR	87,83 M2
AREA TOTAL CONSTRUCCION	87,83 M2
AREA LIBRE	151,11 M2

CUADRO DE CERRAMIENTO	
COSTADO NORTE	3,00 ML
COSTADO ORIENTE	5,78 ML
COSTADO SUR	14,46 ML
COSTADO OESTE	15,50 ML
TOTAL CERRAMIENTO	38,74 ML

CUADRO DE AREAS GENERAL		
AREA LOTE		377,90 M2
UND 01 (Res. 015 de 2000)	AREA 1ER PISO	80,00 M2
	AREA 2DO PISO	82,00 M2
UND 02 (Res. 1018 de 2000)	AREA 1ER PISO	87,83 M2
	AREA LIBRE	210,07 M2
TOTAL CONSTRUCCIONES		249,83 M2
PARQUEADEROS		2
INDICE DE OCUPACION (Res 015 de 2000)		44,41 %
INDICE DE CONSTRUCCION		66.11 %

CARACTERISTICAS DE CERRAMIENTO

1. **ALTURA: 2, 50 ML**
2. Antepecho en ladrillo prensado
3. Reja en tubería cuadrada
4. Carpintería metálica
5. Responsable de planos arquitectónicos: El arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.391.220 de Bogotá** y matrícula profesional No. **A25132001-79391220**. Constructor responsable: El arquitecto **JUAN CARLOS USSA ROMERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.391.220 de Bogotá** y matrícula profesional No. **A25132001-79391220**. Ingeniero civil diseñador: El ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **2520276555 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **2520276555 CND**. Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **2520276555 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "AMAYA GONZALEZ"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los 17 FEB 2021 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su de firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° MOD+REF EST+CRR 0023 - EXPEDIENTE 20-0180

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

19 de febrero de 2021, 9:57

Para: carlosussa@yahoo.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0023 del día 17 del mes de febrero del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0180 que contiene la solicitud de Licencia de Construcción Modalidad Modificación, Reforzamiento Estructural y Cerramiento para la Unidad Privada N° 2 de la Copropiedad "LA ESTANZUELA" la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le **solicitamos dar respuesta de confirmación** al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 2:00 pm para hacer entrega de planos y resolución.

Cordialmente,

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Dirección Desarrollo Territorial
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RESOL N° 0023 - 2021 EXP 20-0180.pdf**

2903K

